



**I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**  
**REGION DE LOS RIOS**  
**DIDECO**

**APRUEBESE COMODATO ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y LA ORGANIZACION FUNCIONAL CLUB DE RAYUELA QUINCHILCA, PERSONALIDAD JURIDICA N° 66, DEL 17 DE MARZO DE 1991.-**

**LOS LAGOS; 03 DE MAYO DE 2017.-**

**VISTOS:** Estos antecedentes;

1.- Certificado de acuerdo de Concejo Municipal que consta en Libro de Actas ordinarias N° 10 Fs. 15, página 29 del acta número 6, de fecha 16 de marzo de 2000 de la I. Municipalidad de Los Lagos.

2.- Comodato entre la I. Municipalidad de Los Lagos y la Organización funcional "Club de Rayuela Quinchilca" personalidad Jurídica N° 66 del 17 de Marzo de 1991, firmado el 05 de Julio del 2002, en la Notaria Roberto Silva Ruiz, por el plazo de 60 años.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

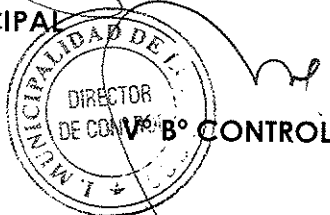
**DECRETO EXENTO: N°** 000744

**1.- APRUEBASE,** Comodato entre la I. Municipalidad de Los Lagos y la Organización Funcional "CLUB DE RAYUELA QUINCHILCA" Personalidad Jurídica N° 66 de fecha 17 de Marzo de 1991. Plazo de duración será de 60 años, contados desde la fecha de la firma de la presente escritura pública de fecha 05 de Julio del 2002, pudiendo la I. Municipalidad de Los Lagos, poner término en caso de no cumplimiento de lo estipulado en la escritura pública o cuando esta lo estime conveniente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**SAMUEL I. TORRES SEPULVEDA**  
**ALCALDE**

**STS/MEM/MUA/RGL/bgf**  
[didecomuniloslagos@gmail.com](mailto:didecomuniloslagos@gmail.com)

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Club de Rayuela Quinchilca
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Org. Comunitarias
- 4.- Dirección Control
- 4.- Dideco
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Oirs



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
REGION DE LOS RIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



### CERTIFICADO DE ACUERDO



*[Handwritten signature]*  
**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DE CARÁCTER ORDINARIA N° 6, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2000, PRESIDIDA POR EL ALCALDE SR. SIMÓN MANSILLA ROA Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES (AS) LUCRECIA TOLEDO ZAMBRANO, VICTOR ROJAS SIERPE, MANUEL ALDUNATE GONZÁLEZ, Y GUSTAVO FERNÁNDEZ OBREQUE, ACTUANDO COMO MINISTRO DE FE, LA SECRETARIA MUNICIPAL SRA. CLAUDIA BAEZA MATAMALA. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS TOMA EL ACUERDO N° 47, EN EL CUAL SE APROBO LO SIGUIENTE:

**ACUERDO N° 47: SE ACUERDA ENTREGAR EN COMODATO AL CLUB DE RAYUELA QUINCHILCA EL TERRENO UBICADO AL LADO DE LA CANCHA DE TENIS MARCELO RÍOS, ENTRE LA ESQUINA DEL CERRO Y LA CALLE CONDUCTOR NÚÑEZ, POR UN PERIODO DE 60 AÑOS, PARA EL TRASLADO DEL CLUB. EL LUGAR EXACTO SE TENDRÁ QUE VER EN TERRENO.**

**ACUERDO QUE ROLA A FS., 15, DEL LIBRO DE ACTAS ORDINARIAS N° 10, PÁGINA 29 DEL ACTA N° 6 DEL 16 DE MARZO DEL AÑO 2000.**

CERTIFICADO QUE SE EMITE A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA REGULARIZAR COMODATO.



---

Acuerdo N° 47 de S/ORD. N° 6 del H. Concejo Municipal de Los Lagos del 16/03/2000

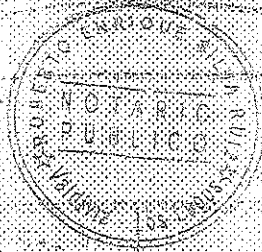
# NOTARIA

ROBERTO E. SILVA RUIZ

BALMACEDA NORTE Nº 53 - FONÓ 461332

LOS LAGOS - X REGION

REPUBLICA DE CHILE



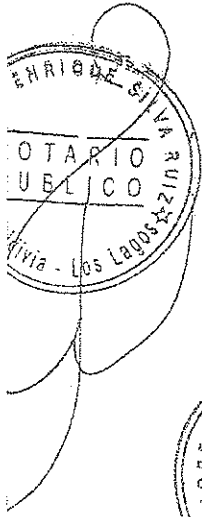
MATERIA: C O M O A D T A

PARTES: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

CLUB DE RAYUELA "QUINCHILCA"

LOS LAGOS, CINCO DE JULIO DEL AÑO 2.002.





REP. Nro. : 214. -

IV BIM. 2. 002. -

ESCRITURA PUBLICA

COMODATO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

CLUB DE RAYUELA QUINCHILCA

////////////////////////////////////

EN LOS LAGOS, comuna del mismo nombre, República de Chile,  
 Provincia de Valdivia, a CINCO DE JULIO del año dos mil dos,  
 ante mi, Roberto Enrique Silva Ruiz, Abogado, Notario Público  
 Titular de Valdivia con asiento en la ciudad de Los Lagos, con  
 oficio en calle Balmaceda Norte número cincuenta y tres,  
 casado, carné nacional de identidad número cuatro millones  
 ochocientos treinta y cinco mil quinientos seis quíen cuatro,  
 comparecen, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, persona  
 jurídica de derecho público, chilena, Rol Unico Tributario  
 número sesenta y nueve millones doscientos mil seiscientos  
 quíen tres, representada por su Alcalde, don SIMON SERASTIAN  
 MANSILLA ROA, chileno, contador, casado, cédula nacional de  
 identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliados en  
 esta ciudad de Los Lagos, calle San Martín número uno, en  
 adelante también, " el comodante " y el CLUB DE RAYUELA  
 QUINCHILCA, institución chilena, con personalidad jurídica  
 número sesenta y seis, concedida con fecha diecisiete de marzo  
 del año mil novecientos noventa y uno, Rol Unico Tributario



número setenta y dos millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos guión cinco, representada por su Presidente, don **MARID VILLABLANCA MORENO**, chileno, casado, empleado particular, carné nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Collilelfu número cuarenta y cinco, de esta ciudad de Los Lagos, en adelante también " el comodatario ", los comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron sus identidades con las cédulas personales ya citadas y exponen:

**PRIMERO.** - Que la Ilustre Municipalidad de Los Lagos es dueña de acciones y derechos o del derecho real de herencia que recaen en la herencia quedada al fallecimiento de don Víctor Manuel Rodríguez Veloso. - Adquirió dichos derechos por escritura pública de compraventa celebrada con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil otorgada ante mí y en esta misma Notaría, en virtud de la cual compré a don Miguel Triviño Navarro los derechos que a su vez éste había adquirido a doña Elba Cleria Rodríguez Garrido, por escritura pública de fecha diecinueve de abril del año mil novecientos noventa y tres, otorgada también en esta misma Notaría. - Se deja constancia, además, que doña Elba Cleria Rodríguez Garrido había adquirido los referidos derechos y acciones o derecho real de herencia a doña Ana Luisa Rodríguez Garrido, por escritura pública de compraventa de fecha veintidos de febrero del año mil novecientos noventa, otorgada ante la Notario Público de Valdivia, doña Carmen Podlech Michaud. - **SEGUNDO.** - Que los derechos y acciones señalados en la cláusula primera de este instrumento recaen en especial sobre un terreno ubicado en esta ciudad y comuna de Los Lagos, de veintisiete metros de frente por veintinueve metros de fondo, aproximada-

HRIQU

STAR  
J 6/11

Via. [REDACTED]





mente, que limita por su frente con calle Florian Toledo y por su fondo con propiedad de la sucesión Cordeba, cuya posesión la Ilustre Municipalidad de Los Lagos actualmente detenta. - TERCERO. - Por el presente acto e instrumento don SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, declara que entrega el terreno individualizado en la cláusula anterior, en comodato al CLUB DE RAYUELA QUINCHILCA, para quien lo toma, recibe y acepta su presidente, don Mario Villablanca Moreno. - La entrega de la propiedad se hace en este acto, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido del comodatario y a su entera satisfacción. - CUARTO. - El presente contrato de comodato, declaran las partes, estará sujeto, además de las disposiciones generales del Código Civil, a las siguientes condiciones generales: a) El plazo de duración será de sesenta años, contados desde la fecha de la presente escritura; b) El Club de Rayuela Quinchilca, no podrá ceder en parte alguna el presente contrato ni ceder su tenencia de manera alguna; y c) El Club de Rayuela Quinchilca queda obligado a utilizar el terreno que se le entrega en comodato para la realización de sus fines específicos, entre los que se encuentra la construcción de una Sede Social, la construcción de canchas de rayuela, etc. - El no cumplimiento cabal de las condiciones señaladas en las letras b y c de la presente cláusula, darán derecho a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos para poner término inmediato al presente contrato y para solicitar la restitución anticipada del terreno entregado en comodato. - QUINTO. - Será causal anticipada de término del presente contrato de comodato, sin derecho de indemnización alguna, las circunstancias que la Ilustre Municipalidad de Los Lagos



perdiere por cualquier causa o razón la posesión o tenencia material del terreno entregado en comodato, evento en el cual el Club de Rayuela Quinchilca deberá restituir la referida propiedad en el plazo de diez días hábiles contados desde que la Ilustre Municipalidad informare dicha situación al comodatario. - SEXTO. - Al momento de la restitución anticipada o no de la propiedad, la comodataria estará facultada para retirar las contrucciones o mejoras que hubiere introducido en la propiedad y cuyo retiro no importe detrimento para la misma. - El comodante no estará obligado, en caso alguno, a indemnizar por las mejoras que el comodatario hubiere introducido en la propiedad y que al término del contrato permanecieren en ella, las que se incorporarán al inmueble y serán de dominio exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos. - SEPTIMO. - Se deja constancia que por Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria número cero seis, de fecha dieciseis de marzo de dos mil, se autorizó la celebración del presente contrato y sus condiciones constan en el certificado de fecha ocho de marzo de dos mil dos, emitido por doña Claudia Baeza Matamala, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, el que se inserta al final de la presente escritura. - OCTAVO. - Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en esta ciudad de Los Lagos y se someten a la Jurisdicción de su Tribunal de Justicia. - NOVENO. - Queda facultado el portador de copia autorizada de la presente escritura para que requiera y firme las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan. - La personería de don Simón Sebastián Mansilla Roa para representar a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en su calidad de Alcalde, consta





del fallo del Tribunal Calificador de Elecciones y del Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Los Lagos, de fechas veintitres de noviembre y seis de diciembre del año dos mil, respectivamente. - La personería de don Mario Villablanca Moreno para representar al Club de Rayuela Quinchilca, consta del certificado emitido con fecha junio del año en curso, por la misma secretaria municipal antes señalada, en el que consta que don Mario Villablanca Moreno es el actual Presidente de dicha entidad. - Dichas personerías no se insertan a petición de las partes por declarar serles conocidas como del Notario que autoriza. - Se inserta a continuación el siguiente documento: " Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Décima Región Chile. - Certificado. - Claudia Baeza Matamala, secretaria municipal de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos certifica que en sesión ordinaria de concejo municipal número seis, de fecha dieciseis de marzo del año dos mil, los señores concejales acordaron: entregar en comodato al Club de Rayuela Quinchilca el terreno ubicado al lado de la cancha de tenis Marcelo Ríos, entre la esquina del cerro y la calle Conductor Nuñez, por un periodo de sesenta años. - El lugar exacto se tendrá que ver en terreno. - El mencionado acuerdo fué modificado en cuanto al terreno donde se ubicarían, en sesión ordinaria número dieciseis de fecha cinco de octubre del año dos mil, acordándose lo siguiente: " Se acuerda realizar promesa de compraventa por terreno ubicado en sector Alderete, de propiedad del Sr. Triviños, con el objetivo de poder adquirirlo y trasladar el Club de Rayuela Quinchilca. - A su vez se está de acuerdo en modificar las partidas del proyecto destinando cuatro millones quinientos mil pesos para la compra de terreno, quinientos mil pesos para gastos notariales y





otros, restando trece millones quinientos mil pesos para las demás partidas.- Los Lagos, junio del dos mil dos.- Hay una firma ilegible y un timbre que dice I. Municipalidad de Los Lagos secretaria Municipal ".- Conforme con el documento tenido a la vista y devuelto a los interesados.- Así la otorgaron, y en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes ante el Notario Público que autoriza.- Se dan copias.- Doy Fe.- REPERTORIO Nro. 214.-

*[Handwritten signature]*  
Simón S. Mansilla Roa

p. p. Ilustre Municipalidad de Los Lagos

*[Handwritten signature]*  
Mario Alcibianca Moreno

p. p. Club de Rayuela Quinchilca

Boleta  
29009



CERTIFICO : QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL.

Los Lagos, 22 JUL 2002



Libro de Actas Ordinarias del H. Consejo  
Municipal de Los Lagos. N° 10.-  
Fs. 15, Página 29 del Acta N° 6  
de fecha 16 de Marzo del año 2000.



Fs. 15



ACUERDOS:

- 43.- SE ACUERDA ENTREGAR LA SEDE DE LA POBLACION 11 DE SEPTIEMBRE A LA AGRUPACION JUVENIL DEL SECTOR POR UN PERIODO A PRUEBA, Y DEPENDIENDO EL RESULTADO MANTENERLA O DESTINARLA CON OTRO FIN.
- 44.- SE SOLICITARA INFORME AL DIRECTOR DE OBRAS EN RELACION A CARTA RECIBIDA DE PARTE DEL SEÑOR JOSE AMPUERO ALVAREZ.
- 45.- SE APRUEBA UNA SUPLEMENTACION A LA SUBVENCION OTORGADA AL CLUB DE TENIS MARCELO RIOS PARA SOLVENTAR GASTOS DE SEMANA LAGUNA AÑO 2000, POR UN MONTO DE \$886.889. LA UNIDAD DE CONTROL DEBERA VELAR POR LA LEGALIDAD DEL ACTO.
- 46.- SE ACUERDA DEJAR SIN EFECTO LA APLICACION DEL DECRETO EXENTO Nº 35, QUE MODIFICA CONDICIONES DEL TRANSITO EN LA CIUDAD DE LOS LAGOS. ESTO DEBERA OFICIARSE A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS.
- 47.- SE ACUERDA ENTREGAR EN COMODATO AL CLUB DE RAYUELA QUINCHILCA EL TERRENO UBICADO AL LADO DELA CANCHA DE TENIS MARCELO RIOS, ENTRE LA ESQUINA DEL CERRO Y LA CALLE CONDUCTOR NUÑEZ, POR UN PERIODO DE 60 AÑOS, PARA EL TRASLADO DEL CLUB. EL LUGAR EXACTO SE TENDRA QUE VER EN TERRENO.
- 48.- SON APROBADAS LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

MODIFICACION PRESUPUESTO AÑO 2000  
POR RESCATE DE INVERSIONES EN EL MERCADO DE CAPITALES

INGRESOS (SE SUPLEMENTA)	MONTO EN M\$
0442000 ACTIVO FINANCIERO	\$ 38.874.-

GASTO (SE SUPLEMENTA)	\$ 38874.-
3151000 VEHICULOS	

POR RECURSOS INCORPORADOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEBIENDO TRATARSE EN CUENTA COMPLEMENTARIA (RECURSOS RECIBIDOS DEL SERVIU)

INGRESOS (SE DISMINUYE)	MONTO EN M\$
0442000 ACTIVOS FINANCIEROS	\$16.005.-
0663009 OTROS	\$11.505.-
	\$27.500.-

GASTOS (SE DISMINUYE)	\$27.510.-
3170029 RELLENO TERRENO SERVIU POBLACION COLLILILEFU	

RICARDO GUTIERREZ MELO  
JEFE DEPTO. DE FINANZAS

LOS LAGOS, 15 DE MARZO DE 2000

